

# LEY N.º 3409

## Cesión de terreno al Gobierno de la Nación para cuarteles en La Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder en propiedad al Exmo. Gobierno de la Nación, con destino a la construcción de cuarteles, un terreno fiscal de tres manzanas, ubicado en la ciudad de La Plata, y comprendido entre las calles 50 a 54 y 19 a 20.

ART. 2.º — El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones que crea convenientes para que se haga efectiva la sanción autorizada por la presente.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos doce:

EDUARDO ARANA.

*Arturo Seguí.*

ARTURO H. MASSA.

*Jacinto Bordenave.*

La Plata, enero 11 de 1912.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.

NESTOR FRENCH.